



## INDICACIONES PARA LA POSTULACIÓN AL BENEFICIO INSTITUCIONAL DESCUENTO COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.

Por medio de la Resolución Rectoral 30 del 10 de febrero de 2021 se reglamentó el descuento dirigido a los estudiantes de pregrado pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Según la normativa, es necesario postularse cada período académico y dar cumplimiento a los requisitos allí previstos.

1. **Postulación:** Todos los aspirantes se deben postular a través el sistema de peticiones académicas y económicas ante la Consiliatura, por medio de la página web.
2. **Período de postulación:** Todos los aspirantes se deben postular desde la fecha de finalización del semestre, hasta diez días después de finalizado, según la fecha que indique el calendario institucional.

Las postulaciones que se realicen en un tiempo diferente al anterior serán rechazadas de plano, por considerarse extemporáneas.

3. **Cumplimiento de requisitos:** Todos los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Solicitud y Certificados:** Presentar junto con la solicitud el certificado que los acredite como miembros de la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, expedido por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

En caso de contar con el certificado directo de la comunidad a la que pertenecen, para que pueda ser tenido en cuenta, debe estar acompañado de la Resolución del Ministerio del Interior por la que le otorga personería jurídica a la comunidad.

Recientemente, la Consiliatura de la Universidad autorizó que este descuento se extendiera a los miembros de las comunidades indígenas, casos en los cuales, quien expide el certificado o la Resolución que se requiere, es la Coordinación del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.



- **Promedio académico:** Los estudiantes antiguos deben haber obtenido un promedio igual o superior a 3.5 en el semestre inmediatamente anterior a la postulación, y deberán mantenerlo para poder postularse nuevamente en el siguiente período académico.
- **Estrato socioeconómico:** Todos los estudiantes, tanto antiguos como de nuevo ingreso, deben pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3. Excepcionalmente, los estudiantes que pertenezcan a un nivel mayor de estrato y hayan obtenido un promedio igual o superior a 4.2. en el semestre inmediatamente anterior a la postulación, se podrán ver beneficiados con el beneficio, siempre que no se hayan agotado los 20 cupos asignados a estudiantes antiguos.

**4. Cupos a conceder:** La competente para conceder estos cupos es la Consiliatura, y se recuerda que únicamente se conceden 20 cupos semestrales para estudiantes de pregrado de nuevo ingreso y 20 para estudiantes de pregrado antiguos, y éstos no se acumularán cada período académico, es decir, durante todos los períodos académicos, un máximo de 40 estudiantes podrá estar beneficiados con el descuento reglamentario.

